



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PASCO

RESOLUCION N° 00757-2021-JEE-PASCO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO DEL
POZO MORENO
Fecha: 08/06/2021
17:38:54

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002433

ACTA ELECTORAL 064544-97-A

PASCO, OXAPAMPA, PUERTO BERMUDEZ

Firmado
Digitalmente por:
EVELYN NATALI
LOPEZ
CENIZARIO
Fecha: 08/06/2021
17:39:43

Yanacancha, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Oxapampa, correspondiente a la segunda elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
SONIA
CONTRERAS
ATACHAGUA
Fecha: 08/06/2021
17:33:09

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene siete votos impugnados.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

3. Análisis y conclusión:

El artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 331-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015 (en adelante, el Reglamento), establece sobre el acta electoral que contiene "votos impugnados" lo siguiente: *"Artículo 10.- Acta electoral que contiene "votos impugnados". Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.*

(...)

(...)

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución". (Negrita agregada)

En consecuencia, debe considerarse la cifra cero como total de votos impugnados y adicionarse la cifra 7 a los votos nulos.

Por lo tanto, el Jurado Electoral Especial de Pasco, en uso de sus atribuciones; **RESUELVE:**

Artículo Primero: Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral N° 064544-97-A.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PASCO

RESOLUCION N° 00757-2021-JEE-PASC/JNE



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO DEL
POZO MORENO
Fecha: 08/06/2021
17:39:05

Firmado
Digitalmente por:
EVELYN NATALI
LOPEZ
CENIZARIO
Fecha: 08/06/2021
17:39:46

Artículo Segundo: CONSIDERAR como total de votos impugnados la cifra **0**.

Artículo Tercero: CONSIDERAR como total de votos nulos la cifra **10**.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Oxapampa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
SONIA
CONTRERAS
ATACHAGUA
Fecha: 08/06/2021
17:33:14

RICARDO SAMUEL DEL POZO MORENO
Presidente

SONIA CONTRERAS ATACHAGUA
Segundo Miembro

CUPERTINO MENDOZA VALLADARES
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CUPERTINO
MENDOZA
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
17:22:52

EVELYN NATALI LOPEZ CENIZARIO
Secretaria Jurisdiccional